

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$2'982.821,00 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A. 2020-00070

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 04/02/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del Proceso Ejecutivo No. 2020-0070 promovido por el BANCO DE OCCIDENTE S.A contra WILLIAM HIGUERA RIAÑO En la forma como sigue:

|                               |                |
|-------------------------------|----------------|
| Agencias en derecho ( No. 18) | \$2.982.821,00 |
| TOTAL                         | \$2.982.821,00 |

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 21 de julio de 2022

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
Secretario